MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 921.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA DE EXCEPCIÓN, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMA DE VARIAS ESTACIONES DE BÁSCULAS EN DISTINTAS ZONAS DEL PAÍS.

Asunción, 30 de mayo de 2012

VISTO: La Nota UOC Nº 1629/2012, presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la emisión de Resolución que autorice la modalidad de Contratación Directa por Excepción y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, para la Modernización, Suministro, Instalación y Adecuación de Equipos y Sistema de Varias Estaciones de Básculas en distintas zonas del país; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33º, "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala": a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y en el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03 establece lo siguiente: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo", contando además con las reservas en el PAC, como Contratación Directa Vía Excepción.

Que es necesaria la modernización de los Equipos de Básculas en distintas zonas del país, como ser: San José, Emboscada, Minga Guazú, Paraguarí, Yby Yaú, Bella Vista Sur, Santa Rosa de Lima, Mbutuy, de la marca PAT-Traffic, compatible con todos los equipos instalados actualmente, entre los motivos se mencionan la falta de modernización y adecuación de equipos que son obsoletos y en muy mal estado, tanto los equipos como las instalaciones. Para el efecto contar con la empresa distribuidora de la marca de referencia, aseguran la calidad y autenticidad, considerando la existencia de una sola empresa local autorizada para la distribución de los mismos. Asimismo la representación legal de las marcas convierte a las empresas que lo poseen, en un nexo directo y único entre la fábrica y el cliente, evitando costos adicionales que puedan surgir en la intermediación y ubicando a dicha empresa en mejores condiciones para obtener la oferta más económica, con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/2003, y se sugiere la realización del Llamado bajo la citada modalidad, a los efectos de contar con el servicio de la Empresa poseedora de la marca de referencia.

Que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación Directa, a través del Dictamen UOC/CE N° 15/2012.

M.O.P.C.

COPIA

GUSTAVO L. GIMÉNEZ MACCHI
Jefe de Dpto. de Control Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 921

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA DE EXCEPCIÓN, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA MODERNIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMA DE VARIAS ESTACIONES DE BÁSCULAS EN DISTINTAS ZONAS DEL PAÍS.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la modalidad de Contratación Directa de Excepción, para la Modernización, Suministro, Instalación y Adecuación de Equipos y Sistema de Varias Estaciones de Básculas en distintas zonas del país.

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Modernización, Suministro, Instalación y Adecuación de Equipos y Sistema de Varias Estaciones de Básculas en distintas zonas del país.

Art. 3°.- Invitar a la Empresa con representación exclusiva de la marca de referencia, a presentar propuesta.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

GUSTAVO L. GIMÉNEZ MACCHI
Jefe de Dpto. de Gestión Económica

Gral. Brig. (R) **CECILIO PÉREZ BORDÓN**
Ministro

CPB/ipm.

M.O.P.C.